

Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, por la que se concede una subvención directa a favor de la Asociación Casteslab.

BDNS (Identif.): 881743

Expt. TURISMO/2025/000020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiario:

ASOCIACIÓN CASTESLAB, con N.I.F. G-94196805, domiciliada en la calle Alcalde Rey Daviña N.º 31 – 3º, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Segundo. Objeto.

Celebración del VIII Festival de CASTES, del 8 al 23 noviembre de 2025.

Tiene como propósito el fomento de Vilagarcía de Arousa como lugar idóneo para la celebración de eventos culturales y de promoción turística.

Tercero. Cuantía.

Subvención nominativa por importe de 6.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de diciembre de 2025 queda sabedora y acuerda aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Casteslab con N.I.F. G-94196805, para la celebración del VIII Festival CASTES 2025 y reconoce la obliga con cargo a la partida indicada.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen dentro del ejercicio 2025, y según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia.



Deberá justificarse el 100% del importe subvencionado para la percepción íntegra de la subvención. Una menor justificación dará lugar a un reconocimiento proporcional de la ayuda comprometida.

Quinto. Forma de presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la forma de presentación de la documentación deberá hacerse de manera telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa <https://sede.vilagarcia.gal>.

Sexto. Otros datos.

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en el Convenio.

El Alcalde – Presidente
Alberto Varela Paz.